

**ASUNTO: Endoso a Condiciones Generales**

Estimado Contratante:

Con fundamento en el artículo 19\* de la Ley sobre el Contrato de Seguro, mediante este Endoso algunas Cláusulas y/o Leyendas contenidas en su Póliza de Seguro, se modifican y/o adicionan de conformidad con los siguientes términos:

**Detalle de Modificaciones**

En el apartado de Exclusiones a la Cobertura Básica y Beneficios Adicionales de las Condiciones Generales se modifica lo siguiente:

**Se elimina la exclusión:**

Toda enfermedad de origen Idiopático, en tanto no se indique otro diagnóstico conforme a guías clínicas.

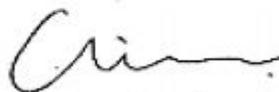
*\*Artículo 19 de la Ley sobre el Contrato de Seguro.- Para fines de prueba, el contrato de seguro, así como sus adiciones y reformas, se harán constar por escrito. Ninguna otra prueba, salvo la confesional, será admisible para probar su existencia, así como la del hecho del conocimiento de la aceptación, a que se refiere la primera parte de la fracción I del artículo 21.*

Cabe señalar que las modificaciones y/o adiciones señaladas en este documento no afectan otros derechos, obligaciones, exclusiones, limitantes o condiciones que el Contratante, Asegurado y Grupo Nacional Provincial, S.A.B. han asumido en virtud del Contrato de Seguro que tienen celebrado; únicamente modifican y/o adicionan lo señalado anteriormente.

El presente documento es parte integrante del Contrato de Seguro y de sus Condiciones Generales, por lo que forman un documento indivisible. Los derechos y obligaciones se contienen conjuntamente en dichos documentos. Adicionalmente, las Condiciones Generales del Contrato de Seguro también se encuentran en la página [gnp.com.mx](http://gnp.com.mx), o puede solicitarlas nuevamente a su agente de seguros o a Grupo Nacional Provincial, S.A.B.

Para cualquier aclaración o duda no resuelta relacionada con su seguro, le sugerimos ponerse en contacto con la Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE) de Grupo Nacional Provincial, S.A.B. ubicada en Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco, Delegación Coyoacán, C.P. 04200, comunicarse a los teléfonos 52279000 desde la Ciudad de México o al 018004009000 desde el interior de la República, o al correo electrónico: [unidad.especializada@gnp.com.mx](mailto:unidad.especializada@gnp.com.mx); o bien contacte a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) con domicilio en Insurgentes Sur 762, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, comuníquese a los teléfonos 53400999 desde la Ciudad de México o al 018009998080 desde el Interior de la República, al correo electrónico: [asesoria@condusef.gob.mx](mailto:asesoria@condusef.gob.mx); o visite la página [condusef.gob.mx](http://condusef.gob.mx).

Atentamente,



Grupo Nacional Provincial, S.A.B.